CONTRATO N° 32

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER TECNO MOWER DE UBALDINO MARÍN ROJAS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS, con Cédula de Identidad N° 462.622, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Taller Tecno Mower de Ubaldino Marín Rojas, domiciliada en Calle 2 y Calle 3 – Zona Aeropuerto, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Ubaldino Marín Rojas con Cédula de Identidad N° 541.501, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el PRESENTE "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ – PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2015 – 2016", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ——————

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, LAS PARTES entre sí, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015 "Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la Casa Matriz – Plurianual Ejercicios Fiscales 2015 – 2016". ——————

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ——————

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
g) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ——————

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CONTRATO N° 32

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER TECNO MOWER DE UBALDINO MARÍN ROJAS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ——————————————————————————————

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	240	30	1	11	35.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, objeto del gasto específico 243 Mantenimientos y reparaciones menores de máquinas y equipos, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, el llamado es Plurianual Ejercicios Fiscales 2015 – 2016. La partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016. ——————————

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 289501. ————

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015 "Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la Casa Matriz – Plurianual Ejercicios Fiscales 2015 – 2016" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según la Resolución del Decanato N° 2 de fecha 31 de Julio de 2015. ——————————————————————

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado a la empresa **Taller Tecno Mower de Ubaldino Marín Rojas** por valor monto máximo de G. 69.990.539 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa mil quinientos treinta y nueve), considerando que el llamado se realizó en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor del monto máximo de G. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), y para el ejercicio fiscal 2016 por valor del monto máximo de G. 34.990.539 (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos noventa mil quinientos treinta y nueve), que se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad al siguiente detalle: ------

Ejercicios fiscales 2015 - 2016	Ejercicio fiscal 2015	Ejercicio fiscal 2016
Importe Total	Importe Total	Importe Total
G. 69.990.539	G. 35.000.000	G. 34.990.539

A Continuación se detalla la recomendación de los servicios a ser realizados: ----------

Para los ejercicios fiscales 2015 - 2016: ----------

Item Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
	Camioneta VOLKSWAGEN SAVEIRO Modelo 1999				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de motor	Unidad	1	Evento	5.580.414

CONTRATO N° 32

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER TECNO MOWER DE UBALDINO MARÍN ROJAS

Item Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de caja	Unidad	1	Evento	1.404.594
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de dirección	Unidad	1	Evento	607.392
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de suspensión	Unidad	1	Evento	1.202.130
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de frenos	Unidad	1	Evento	1.385.613
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	1.727.271
7	Chapería y Pintura	Unidad	1	Evento	759.240
	Minibús Kia Preggio Mod 2005				
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de motor	Unidad	1	Evento	6.021.406
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de caja	Unidad	1	Evento	1.290.708
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de dirección	Unidad	1	Evento	930.069
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de suspensión	Unidad	1	Evento	1.439.393
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de frenos	Unidad	1	Evento	1.505.826
13	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	1.872.792
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	1.834.830
15	Chapería y Pintura	Unidad	1	Evento	822.510
	Automóvil MITSUBISHI GALANT Mod 1994				
16	Mantenimiento preventivo y correctivo de motor	Unidad	1	Evento	5.596.232
17	Mantenimiento preventivo y correctivo de caja	Unidad	1	Evento	1.126.206
18	Mantenimiento preventivo y correctivo de dirección	Unidad	1	Evento	702.297
19	Mantenimiento preventivo y correctivo de suspensión	Unidad	1	Evento	1.224.275
20	Mantenimiento preventivo y correctivo de frenos	Unidad	1	Evento	1.341.324
21	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	1.828.503
22	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	1.100.898
23	Chapería y Pintura	Unidad	1	Evento	949.050
	Camioneta Chevrolet S10 DC 4x4 Mod 2011, Flex				
24	Mantenimiento preventivo y correctivo de motor	Unidad	1	Evento	5.596.232
25	Mantenimiento preventivo y correctivo de caja	Unidad	1	Evento	1.126.206
26	Mantenimiento preventivo y correctivo de dirección	Unidad	1	Evento	702.297
27	Mantenimiento preventivo y correctivo de suspensión	Unidad	1	Evento	1.224.275
28	Mantenimiento preventivo y correctivo de frenos	Unidad	1	Evento	1.341.324
29	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	1.828.503
30	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	1.100.898
31	Chapería y Pintura	Unidad	1	Evento	949.050
	Mercedes Benz 413CDI Ambulancia				
32	Mantenimiento preventivo y correctivo de motor	Unidad	1	Evento	5.596.232
33	Mantenimiento preventivo y correctivo de caja	Unidad	1	Evento	1.126.206
34	Mantenimiento preventivo y correctivo de dirección	Unidad	1	Evento	702.297
35	Mantenimiento preventivo y correctivo de suspensión	Unidad	1	Evento	1.224.275
36	Mantenimiento preventivo y correctivo de frenos	Unidad	1	Evento	1.341.324
37	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	1.828.503
38	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	1.100.898
39	Chapería y Pintura	Unidad	1	Evento	949.050
	Precio Total IVA Incluido en Guaraníes				**69.990.539**

El Proveedor se compromete a proveer suministro de los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ——————————

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

CONTRATO N° 32

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER TECNO MOWER DE UBALDINO MARÍN ROJAS

de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 03/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

Los pagos serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por los servicios realizados y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2015 - 2016; la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016 se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. ----

7. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Los suministro de los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mariscal Estigarribia km 11 – Campus Universitario de San Lorenzo, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

No se permitirán defectos producidos por el traslado y/o descarga de los bienes, sean estas abolladuras, ralladuras de ningún tipo. ----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación de

CONTRATO N° 32

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER TECNO MOWER DE UBALDINO MARÍN ROJAS

la Contratación Directa N° 03/2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, teniendo en cuenta el Anexo A Generalidades punto 10) Declaración Jurada: Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 2 y/o 3. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria. ----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá validez por un plazo que debe exceder en 30 (treinta) días calendarios al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) punto 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no proveído, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales (CGC). ----------

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: ----------

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del presente contrato: ----------

CONTRATO N° 32

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER TECNO MOWER DE UBALDINO MARÍN ROJAS

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la CONTRATANTE o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato: -----

a) En este caso la CONTRATANTE se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales. ----------

Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya LAS

CONTRATO N° 32

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA CASA MATRIZ ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER TECNO MOWER DE UBALDINO MARÍN ROJAS

PARTES cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad por LAS PARTES de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como [illegible] acostumbran hacerlo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 7 mes AGOSTO y año 2015.----------

UBALDINO MARÍN ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
TALLER TECNO MOWER

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS